MIC-073-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 08 de septiembre de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, la Invitación Pública MIC-073-2023, que tiene por objeto **"REALIZAR UNA CARACTERIZACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE VIDA, NECESIDADES Y ASPECTOS SOCIOCULTURALES DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS ÉTNICOS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MANIZALES.**"

Durante el término de traslado de la invitación pública del 08 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, **NO** se recibieron observaciones.

La recepción de ofertas se fijó hasta el día 13 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 AM. término dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:



Los evaluadores del presente proceso fueron designados mediante oficio del día 12 de septiembre de 2023.

Los evaluadores designados proceden entonces a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la invitación.

CONVENCIONES

C.: Cumple
N.C.: No Cumple
N.R. : No Requiere

CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR	
REQUISITOS	
Podrán participar personas naturales o personas jurídicas que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en la Invitación pública.	
LAS PERSONAS JURIDICAS REQUIEREN:	**SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES DEL CAUCA SAS**
ANEXO 1 – MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**C**
ANEXO 2 – FORMULARIO DE PRECIOS	**C**

ANEXO 3 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**C**
ANEXO 4 – MODELO COMPROMISO CONSORCIAL	**N/ A**
ANEXO 5 - MODELO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**	**N/ A**
ANEXO 6- FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PERSONA NATURAL.	**N/ A**
ANEXO 7 - FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PERSONA JURÍDICAS.	**C**
Presentar Certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre renovado al 2023.	**C**
Que estén legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.	**C**
Que el objeto social le permita ejecutar el contrato.	**C**
Acreditar La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.	**C**
Que el representante legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.	**C**
El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta ***(ANEXO 7)***.	**C**
Antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica, Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional y Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.	**C** **Verificados por la Entidad**
Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	**C**
Presentar fotocopia del RUT de la persona jurídica.	**C**
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.	**C**
Vigencia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.	**C** **Verificado por la Entidad**
Experiencia Acreditar **máximo tres (03)** contratos o facturaciones de venta con objetos iguales o similares al de la presente convocatoria, que sumados **tengan un valor igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado**, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor contrato, plazo, fecha de inicio y terminación. Cuando el presente requisito se acredite con factura de venta, deberá anexar copia de las mismas. En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, para acreditar la experiencia, se sumará la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural.	**C**

Durante el término de traslado de informe de evaluación del 14 de septiembre hasta las 7:00 pm, se recibió la siguiente observación:

1. **Corporación para el deporte, la recreación y la promoción del talento humano,** mediante la plataforma SECOP II el 14/09/2023 8:08 PM, formula observación al proceso de selección que se lleva a cabo:

   OBSERVACIÓN 1.
   "*En consideración a lo establecido en el art. 2.2.1.2.2.4 del decreto 1082 de2015 que dice "Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir las razones que sustentan el valor ofrecido. una vez realizada la comparación relativa de los valores de la oferta presentadas por los oferentes*

dentro del proceso, encuentra necesario requerir que aclare y justifique el valor de la oferta presentada, toda vez que de conformidad con el estudio efectuado por la entidad estatal puede obedecer a precios artificialmente bajos"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Es preciso tomar en cuenta que la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* expedida por Colombia Compra Eficiente, indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado

Hay dos explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. (…)

(…) Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. ***Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal." (…)***

Tomando en cuenta lo anterior tenemos que, para que una oferta se considere artificialmente baja, debe ser inferior al 80% del presupuesto oficial estimado por la entidad estatal, cosa que no ocurre en el caso concreto pues el presupuesto oficial corresponde a la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COP ($45.600.000) IVA INCLUÍDO,** así pues, el 20% equivale a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE $9.520.000** y al restar este valor obtenemos como resultado la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($36.080.000), como mínimo aceptable** y la oferta evaluada supera este valor.

De acuerdo a lo anterior, la entidad considera que la propuesta presentada por la empresa **SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES DEL CAUCA SAS,** se encuentra dentro del rango **MÍNIMO ACEPTABLE.**

Para constancia se firma en Manizales, a los quince (15) días de septiembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

PAULA ANDREA ZULUAGA URIBE
Profesional Universitaria
Secretaría Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ESTEBAN HOYOS
Profesional Universitario
Secretaría de las mujeres y equidad de género

ORIGINAL FIRMADO

LUISA FERNANDA GIRALDO ROJAS
Contratista- Secretaría de las mujeres y equidad de genero